



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 041-2022-P-SBCH

Chiclayo, 18 de febrero de 2022.

### VISTO:

Con Memorandum N° 344-2022-SBCH/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, solicitando proyectar Acto resolutivo, dando cumplimiento al Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 17 de febrero 2022, respecto a la Modificación y Actualización de la Directiva N° 001-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, Carta N° 001-2022-SBCH-CIT, del Comité Interno de Trabajo alcanzando Proyecto de Directiva; el Informe N° 017-2022-OAL/SBCH, de fecha 17 de Febrero 2022, emitido por Asesoría Jurídica, solicitando

### CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su **Artículo 4.- Funcionamiento** "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades.

Las actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia se rigen exclusivamente por el Código Civil y demás normas del sector privado.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirá los lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, recursos humanos, entre otros temas que resulten necesarios para la buena gestión de las Sociedades de Beneficencia.



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 041-2022-P-SBCH

Que, se tiene la Carta N° 001-2022-SBCH-CIT, remitida por el Comité Interno de Trabajo alcanzando Proyecto de Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH de "Actualización y Modificación de Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, con Informe N° 017-2022-OAL/SBCH, de fecha 17 de Febrero 2022, emitido por Asesoría Jurídica, emite opinión, alcanzando, conclusiones, recomendaciones, y solicitando se eleve al Directorio para su aprobación, observación y/o modificación.

Que, en Sesión de Directorio de fecha 17 de Febrero 2022, se aprobó la Modificación y Actualización de la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH de "Actualización y Modificación de Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Con Memorándum N° 344-2022-SBCH/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, solicitando proyectar Acto resolutivo, dando cumplimiento al Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 17 de febrero 2022, respecto a la Modificación y Actualización de la Directiva N° 001-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

Que, estando a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario aprobar la modificación y Actualización de la señalada Directiva de Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "Modificación y Actualización de la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH - Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUE**, la presente Directiva a las Unidades Orgánicas, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Angala Maria Zavala Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)